

DNCP/ DNC N° 159/2018

Asunción, 04 de enero de 2019

Señor
Carlos Darío Torales Enriquez
Director de la UOC
ANDE
Presente:

REFERENCIA: LPN ID 355294 - EXPEDIENTE N° 338047
"Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del
Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias
Regionales y Asunción". DIFUNDIDO CON OBS.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que el PAC del presente proceso aún es del periodo 2018. Solicitamos a la Convocante migrar al 2019.
2. En cuanto a la Forma de Adjudicación, si bien se establece que un solo oferente podrá ser adjudicado el 60% del total del ítem, se deberá obviar la frase "declarar desierta la porción restante" considerando que no se trata de una declaración desierta, sino que simplemente no se adjudicará dicho porcentaje al oferente. Se deberá también aclarar cuál será el criterio del Comité de Evaluación para adjudicar el 60% o el 100% del ítem. Si bien se establece que será de acuerdo a la capacidad del oferente, se deberá detallar claramente cuál criterio será utilizado para considerar la capacidad.
3. Observamos que la nota donde se justifica que la Ande no requiere permiso municipal para efectuar el llamado es del año 2015 y está dirigida al director anterior. Para futuros procesos se deberá remitir al Director actual, Abg. Pablo Seitz.
4. No se indican todos los puntos en que se efectuarán las obras en la geolocalización. Solicitamos indicar en su totalidad.
5. Sugerimos a la Convocante remitir las especificaciones en un formato más legible ya que las hojas remitidas no son lo suficientemente nítidas.
6. Se observa que se evaluará la Capacidad Financiera, Experiencia General y Específica en obras en relación con el monto del ítem ofertado y que esto deberá entregarse en el sobre N°1, ¿consultamos cómo se evaluará si recién en el sobre N°2 se presenta la oferta económica?
7. En cuanto al formulario de ofertas, indicamos que deberá formar parte del sobre N° 2. Solicitamos clarificar correctamente cuales serán las documentaciones requeridas para evaluar la parte técnica y cuales para la económica.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle, muy atentamente.


Lic. Nathalia Ocampo
Licitaciones Públicas
DNC/LP/no




C.P. Iván Lezcano
Encargado de Despacho DNC


Lic. Enrique Vera
Encargado de Despacho
Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP